

# COMUNICADO

COM-011-2024

## La Corte de Constitucionalidad a la opinión pública hace saber:

Que el día de hoy el Pleno de Magistrados conoció los expedientes acumulados **5305-2024, 5336-2024, 5342-2024, 5360-2024 Y 5372-2024**, todos relacionados a las peticiones de amparo provisional formuladas contra la “Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro”.

Al respecto, con base en el análisis efectuado a los escritos de interposición, así como a los informes rendidos por las autoridades cuestionadas y antecedentes remitidos, esta Corte advierte que en el presente caso, concurren las circunstancias que ameritan el otorgamiento de la protección interina, ya que se dan los supuestos que para el efecto contempla el artículo 28 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, razón por la cual este Tribunal por mayoría dispuso **otorgar el amparo provisional solicitado** (*con voto razonado concurrente del **Magistrado Roberto Molina Barreto***), dejando en suspenso temporalmente la aprobación por parte del Congreso de la República de Guatemala de la moción privilegiada para conocer la dispensa de dictamen y de urgencia nacional de la iniciativa de ley identificada con el número seis mil cuatrocientos tres (6403) de Dirección Legislativa, que permitió que se aprobara el Decreto 16-2024 del Congreso de la República de Guatemala “Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro”.

Guatemala, 26 de agosto de 2024.

